H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen No. CONS-CUCEI/CE-CH/002/2014, de fecha 29 de julio de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la creación del programa académico de Ingeniería Robótica, en la modalidad presencial y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2015 A, y

R e s u l t a n d o:

1. Que la robótica, ha evolucionado de manera espectacular, por lo que hoy en día se encuentra presente, a nivel mundial, en aplicaciones esenciales de la industria, la medicina, el hogar, la milicia, entre otras. Un ejemplo claro de ello son los robots que participan en los sistemas de salud como asistentes en todo tipo de intervenciones médicas, en la limpieza de residuos tóxicos, en la búsqueda y rescate de personas, así como los aviones militares sin tripulantes, los brazos de producción automotriz y las prótesis inteligentes. Algunas cifras interesantes se presentan en Japón, Estados Unidos, Alemania y China, donde la industria robótica va a la vanguardia. En China, hay un restaurante en jardín en el que todos los meseros son robots; en Corea se calculan alrededor de 347 robots por cada 10 mil trabajadores, y Japón presenta cifras similares. Al mismo, tiempo se considera que cada robot genera dos nuevos trabajos, pero en ingeniería, y no en mano de obra. En Estados Unidos, ya se cuenta con robots que supervisan el estado pre y post operatorio en las clínicas. Finalmente, se ha mencionado que para que China tenga la misma calidad de producción que Alemania, deberá instalar por lo menos un millón de robots en los próximos dos años.
2. Que Jalisco se distingue en el país por su industria de alta tecnología que en 2010 aportó 20 mil millones de dólares al PIB y se espera que en 2018 la cifra llegue a 30 mil millones. Además, debe considerarse la creciente industria automotriz del Bajío que une a los estados de Guanajuato y Jalisco bajo los parques industriales de León, Celaya y Lagos de Moreno, en donde se anuncian inversiones millonarias en el rubro. Todas estas industrias realizan la manufactura mediante robots industriales, de tal forma que la necesidad regional de profesionales en este campo es ya una demanda que diversas cámaras de la industria han formulado. Adicionalmente, el proyecto de Ciudad Creativa y Digital, así como la posibilidad de desarrollar un clúster de la salud en Jalisco, no serían posibles sin profesionales de la robótica.
3. Que la metodología empleada para formular este proyecto requirió de un cuerpo de académicos que, con la directriz de la División de Electrónica y Computación, analizó la situación particular de la ingeniería robótica. Como resultado, se obtuvieron documentos con la fundamentación del proyecto que respalda al presente dictamen.
4. Que dicho cuerpo de académicos constituyó el Comité Técnico Curricular de la carrera, en el cual participaron los Jefes de los Departamentos de Ciencias Computacionales y de Electrónica.
5. Que en la realización de este proyecto se consideraron los preceptos y conceptos de los trabajos del grupo colegiado que planteó las pautas para la reforma curricular del CUCEI, los cuales se describen a continuación de manera sucinta:
6. Que la oferta curricular debe concebirse de manera integrada, considerando tanto la oferta total del Centro como la continuidad entre los niveles de: pregrado, especialidad, maestría y doctorado. Se trata de articular la diversidad de programas de los diferentes niveles y de incorporar la educación permanente;
7. Que para optimizar los recursos para la formación profesional, el proyecto curricular debe estar integrado por los núcleos de formación esenciales de cada campo profesional, con la incorporación de temas de las ciencias básicas, pero evitando la descontextualización y fragmentación de los conocimientos. Además, deben revisarse las “orientaciones” incluidas en los programas actuales, que debilitan la formación esencial y no logran un perfil profesional de especialidad;
8. Que se organizará por módulos, los cuales se conciben como núcleos formativos que permiten programar las actividades de aprendizaje con una mayor extensión e integración. A su vez, la articulación de dichos módulos en el diseño curricular debe evitar la fragmentación del conocimiento y el actual exceso de materias y carga horaria, por lo que los procesos de formación deben ser estructurados como un sistema completo. Además, deben incorporarse recursos y ambientes de aprendizaje variados que contribuyan a la flexibilidad del currículo;
9. Que las competencias consideradas en esta reforma son las denominadas genéricas y transversales. Las competencias genéricas se entienden como el conjunto de capacidades esenciales y saberes (saber hacer y saber ser) que comparten los miembros de un campo profesional específico; mientras que las transversales atañen al desarrollo de las capacidades intelectuales que se requieren para seguir estudiando no solamente a lo largo de la carrera, sino de la vida profesional;
10. Que los planes de estudios fueron diseñados en forma modular y considerando las competencias desde una visión sistémica y transdisciplinaria. Los módulos organizan las actividades de aprendizaje encaminadas al dominio de los saberes del campo profesional, por lo que la cantidad y duración son determinadas por las competencias establecidas en el perfil de egreso. De esta manera, las actividades de aprendizaje quedan distribuidas en las diferentes áreas de formación establecidas en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara;
11. Que la formación integral de los estudiantes es responsabilidad fundamental de la institución ante la comunidad. Es por ello que debe crearse un ambiente de compromiso y responsabilidad social de los estudiantes con su entorno, la democracia y la biodiversidad. El currículo debe abordar los problemas locales y globales, para lo cual es necesario que propicie los vínculos y espacios de interacción con los diferentes actores, tanto de los sectores sociales como con las distintas expresiones de la cultura;
12. Que para contribuir al aprendizaje centrado en el estudiante, el plan de estudios se concibe como un conjunto de actividades programadas para la formación de los alumnos, las cuales permiten a los estudiantes desarrollar capacidades intelectuales (competencias transversales);
13. Que la actividad académica debe ser planeada e incluir actividades de aprendizaje que promuevan el desarrollo de competencias a través de estrategias pedagógicas, tales como: estudio de casos, resolución de problemas, desarrollo de proyectos, modelación y simulación, entre otros;
14. Que en un diseño curricular centrado en el aprendizaje, el profesor debe propiciar el pensamiento crítico y la autogestión, así como la aplicación del conocimiento y la expresión oral y escrita de las ideas del estudiante;
15. Que la evaluación del aprendizaje debe ser continua y formativa para orientar el proceso de aprendizaje de los estudiantes e identificar necesidades de remediación oportuna, modificación de estrategias o actividades. Por lo tanto, diversas modalidades e instrumentos de evaluación serán utilizados a lo largo del proceso formativo;
16. Que la obtención del grado académico debe ser el resultado de la acreditación de las competencias consideradas en la estructura por módulos, de manera que si el estudiante es capaz de demostrar que posee las establecidas para la profesión, conforme al perfil de egreso, solamente tendría que realizar el proceso administrativo para finalizar el trámite de titulación;
17. Que el dominio de una segunda lengua se ha integrado a los planes curriculares como una exigencia inicial, por lo que resulta fundamental que las actividades de aprendizaje contribuyan a la inmersión en alguna lengua extranjera. Para ello es recomendable utilizar materiales y bibliografía en idiomas distintos al castellano. Se ha elegido a la lengua inglesa como la preferente por su importancia en el ámbito de las ciencias exactas e ingenierías.
18. Que la ingeniería robótica surge de la interacción entre la electrónica, la ingeniería de control y las ciencias computacionales, las cuales han desarrollado una tecnología que produce dispositivos inteligentes y compactos formados por sensores, actuadores y un sistema de procesamiento de información.
19. Que el proyecto de creación de Ingeniería Robótica está relacionado con las metas del Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara y con las del Plan de Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), en lo referente a la ampliación de la matrícula y diversificación de la oferta educativa.
20. Que el Colegio del Departamento de Electrónica, le extendió a la División de Electrónica y Computación, la propuesta de creación del programa académico de Ingeniería Robótica, a través del dictamen número CONS-CUCEI/CE-CH/002/2014, de fecha 29 de julio de 2014.
21. Que el PE de Ingeniería Robótica tiene como objetivo proporcionar al estudiante una cultura científica, tecnológica y humanística, a través de una formación metodológica que lo prepare para adaptar e incorporar los avances científicos y tecnológicos a su campo profesional.
22. Que el egresado de Ingeniería Robótica es un profesionista capacitado para desempeñarse en:
23. El control de procesos industriales automatizados;
24. La implementación de sistemas robóticos de propósitos específicos;
25. Sistemas de manufactura flexibles, y
26. El desarrollo para nuevas tecnologías en el campo de la robótica.
27. Que el alumno de este programa debe lograr, durante los primeros semestres, un buen grado de autonomía en su aprendizaje, de manera que al concluirlo, y a lo largo de su vida profesional, cuente con la capacidad de aprender de manera autogestiva.
28. Que dicha autonomía en el aprendizaje puede ser adquirida a través de los seminarios vinculados a algunos de los cursos de esta carrera, en los cuales el estudiante resuelve ejercicios o problemas, analiza casos de estudio o desarrolla proyectos bajo la supervisión de un profesor, quien además retroalimenta el trabajo que el estudiante realiza por sí mismo.
29. Que la competencia transversal de aplicación del conocimiento será abordada mediante la realización de proyectos vinculados a cada uno de los módulos. Dichos proyectos tienen la finalidad de que el estudiante aprenda a tomar un problema de la realidad, siempre compleja, llevarlo al terreno de su disciplina y proporcionar una solución eficaz.
30. Que el alumno requiere acompañamiento académico personalizado en la selección de cursos, búsqueda de proyectos de cada módulo, cuestiones relacionadas con la formación integral y aprendizaje de una lengua extranjera, pero siempre bajo un diagnóstico o detección del problema que aqueja al estudiante.
31. Que los estudiantes sobresalientes deben ser atendidos para aprovechar sus capacidades y tratar de iniciarlos tempranamente en el campo de la investigación. En consecuencia, se promoverá que el alumno sobresaliente se incorpore a un proyecto de investigación avalado por un investigador a nivel nacional.
32. Que el CUCEI cuenta con la infraestructura de aulas, laboratorios, equipamiento de cómputo; así como la bibliografía especializada para este nuevo plan.
33. Que además de la infraestructura disponible en el CUCEI, se cuenta con una planta de profesores que puede atender a este nuevo programa educativo. Sin embargo, deberá implementarse un mayor trabajo colegiado que produzca insumos destinados al aprendizaje de los alumnos.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
6. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
7. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
8. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que como lo establece el Estatuto General en su artículo 138, fracción I, es atribución de los Consejos Divisionales sancionar y remitir a la autoridad competente propuestas de los departamentos para la creación, transformación y supresión de planes y programas de estudio en licenciatura y posgrado.
3. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO.** Se crea el plan de estudios de Ingeniería Robótica, en la modalidad presencial, para operar bajo el sistema de créditos, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2015 “A”.

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de formación básica común | 149 | 40.9 |
| Área de formación básica particular | 138 | 37.9 |
| Área de formación especializante obligatoria | 45 | 12.4 |
| Área de formación especializante selectiva | 16 | 4.4 |
| Área de formación optativa abierta | 16 | 4.4 |
| **Número mínimo total de créditos para optar por el grado:** | **364** | **100** |

**TERCERO.** Las unidades de aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Ingeniería Robótica, se describen a continuación, por área de formación:

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas teoría** | **Horas práctica** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Algoritmia | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Seminario de problemas de algoritmia | S | 0 | 80 | 80 | 5 |   |
| Estadística y procesos estocásticos | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Métodos matemáticos I | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Seminario de problemas de métodos matemáticos I | S | 0 | 80 | 80 | 5 |   |
| Métodos matemáticos II | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Seminario de problemas de métodos matemáticos II | S | 0 | 80 | 80 | 5 |   |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas teoría** | **Horas práctica** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Métodos matemáticos III | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Seminario de problemas de métodos matemáticos III | S | 0 | 80 | 80 | 5 |   |
| Programación | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Seminario de problemas de programación | S | 0 | 80 | 80 | 5 |   |
| Diseño de interfaces | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Electrónica de potencia | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Procesamiento digital de señales | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Programación de sistemas embebidos | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Seminario de problemas de programación de sistemas embebidos | S | 0 | 80 | 80 | 5 |   |
| Programación de sistemas reconfigurables | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Seminario de problemas de programación de sistemas reconfigurables | S | 0 | 80 | 80 | 5 |   |
| Redes para circuitos electrónicos | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Seminario de problemas de redes para circuitos electrónicos | S | 0 | 80 | 80 | 5 |   |
| Sensores y acondicionamiento de señales | C | 48 | 32 | 80 | 8 |   |
| Seminario de problemas de sensores y acondicionamiento de señales | S | 0 | 80 | 80 | 5 |   |
| **Totales:** |  | **624** | **1136** | **1760** | **149** |   |

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas teoría** | **Horas práctica** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Control I | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Seminario de problemas de control I | S | 0 | 80 | 80 | 5 |  |
| Control II | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Control III | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Control IV | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Modelado y simulación de sistemas | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Seminario de problemas de modelado y simulación de sistemas | S | 0 | 80 | 80 | 5 |  |
| Teoría de sistemas I | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Teoría de sistemas II | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Actuadores | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Robótica móvil | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Sistemas robóticos I | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Sistemas robóticos II | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Sistemas inteligentes I | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Sistemas inteligentes II | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Sistemas inteligentes III | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Sistemas inteligentes IV | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| Visión robótica | C | 48 | 32 | 80 | 8 |  |
| **Totales:** |  | **768** | **672** | **1440** | **138** |  |

#### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Unidades de aprendizaje** | **Tipo** | **Horas teoría** | **Horas práctica** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Proyecto de sistemas de control | M | 0 | 0 | 0 | 15 |  |
| Proyecto de sistemas electrónicos | M | 0 | 0 | 0 | 15 |  |
| Proyecto de sistemas inteligentes | M | 0 | 0 | 0 | 15 |  |
| **Totales:** |   | **0** | **0** | **0** | **45** |  |

Nota: C= Curso, S= Seminario, M= Módulo.

**CUARTO**. En lugar de los cursos que aparecen en las listas de las áreas de formación básica común y básica particular del Resolutivo Tercero del presente dictamen, el estudiante podrá cursar asignaturas similares, de este mismo campo del conocimiento, pertenecientes a otros programas educativos de nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

**QUINTO.** El área de formación especializante obligatoria está estructurada con la realización de tres proyectos que corresponden a los ejes epistémicos de la carrera, y cuyo valor total en créditos es 45 (15 créditos de cada proyecto). Cada proyecto deberá presentarse con un prototipo y la documentación correspondiente, además de que podrá solicitarse la defensa oral de cualquiera de ellos.

Cada proyecto será evaluado como “Acreditado” o “No Acreditado”. La acreditación de los proyectos se registrará a través del Sistema Integral de Información para la Administración Universitaria (SIIAU).

Las prácticas profesionales y las estancias de investigación no son obligatorias. Sin embargo, el alumno deberá realizarlas si alguno de los proyectos concomitantes a cada módulo demanda la presencia del estudiante en instituciones del sector público, empresas de bienes y servicios o en algún centro de investigación.

**SEXTO.** La acreditación del área de formación especializante selectiva será cubierta mediante cursos que no estén considerados en las otras áreas de formación y que abarquen los campos de las matemáticas, la física, la electrónica, la computación, la química o las ciencias de la tierra y de la vida- hasta completar 16 créditos- con el fin de favorecer la incorporación temprana a la investigación y al posgrado.

**SÉPTIMO**. El área de formación optativa abierta será acreditada mediante cursos que el alumno elija en los campos de las ciencias económico-administrativas, sociales, humanidades, artes o estudios liberales, hasta completar 16 créditos.

**OCTAVO.** Los alumnos de esta carrera deberán registrar su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa.

**NOVENO**. Como un apoyo para su desarrollo académico el estudiante podrá contar con el Programa Institucional de Tutorías cuando lo requiera, además del sistema de tutorías de la División de Electrónica y Computación para el desarrollo de proyectos, del idioma inglés, de la flexibilidad y de la movilidad.

**DÉCIMO**. Preferentemente durante los tres primeros ciclos, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

**DÉCIMO PRIMERO**. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son los que marque la normatividad universitaria vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los requisitos para obtener el título de Ingeniero en Robótica o Ingeniera en Robótica, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

1. Haber aprobado el total de créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
2. Haber acreditado el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo, o su equivalente;
3. Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente, y
4. Cumplir con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

**DÉCIMO TERCERO.** El tiempo previsto para cursar el plan de estudios de Ingeniería Robótica es de nueve ciclos escolares, a partir del ingreso.

**DÉCIMO CUARTO.** Los certificados se expedirán como Ingeniería Robótica. El título, como Ingeniero Robótico o Ingeniera Robótica.

**DÉCIMO QUINTO.** La revisión del presente dictamen se llevará a cabo en un plazo no mayor a un año después del inicio de su implementación con propósitos de evaluación y ajuste.

**DÉCIMO SEXTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”

Guadalajara, Jal., 10 de diciembre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Dr. Martín Vargas Magaña |
| C. Francisco Javier Álvarez Padilla | C. José Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos